EDICTO

Don Luís Manuel de Villena y Jácome, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del Distrito de Badalona.

HAGO SABER:

1.° Queda terminantemente prohibido durante la próxima estación veraniega, desnudarse en la playa, debiendo utilizarse al efecto los establecimientos públicos o las casetas particulares autorizadas por esta Ayudantía.

2.° Se prohibe igualmente despojarse de los bañadores en todo o en parte en la playa y bañarse con eslips, así como todo acto que pueda ofender a la moral o las buenas costumbres.

3.° La instalación de casetas particulares con destino a baños o de entoldados, se solicitarán de esta Ayudantía manifestándose el sitio del emplazamiento, quién las concederá en lugar de la playa que no entorpezca la varada de embarcaciones o faenas de pesca y previo el abono del arbitrio que dispone la Ley de 14 de Julio de 1922 en su art°. 2.° para toda la temporada.

4.° Terminada la temporada de verano y de utilización, por tanto de las refereridas casetas, deberán ser retiradas de la playa, quedando esta completamente libre.

5.° Toda infracción a lo dispuesto se castigará con multa de 5 a 25 pesetas según el caso.

Badalona 26 de Mayo de 1925

El capitán de Corbeta
Ayudante de Marina

Luis M. de Villena